

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el servicio de recolección de residuos se municipalizo dicha prestación,

Que el parque municipalidad afectado para dicho servicio sufre un gran desgaste producido de las prestaciones del servicio

Que es necesario la adquisición de nuevos camiones para afectarlos al parque municipal se inicia el presente expediente Municipal N° 252 de la Secretaría de economía, caratulado “Proyecto de Ordenanza contrato de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A. adquisición de equipos”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de -----locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156, inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Los bienes objeto de tales contrataciones estaban destinados al -----equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en servicios públicos.

ARTÍCULO 3º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones:

BIEN: 3 (tres) camiones marca FORD modelo Cargo 1722/48. (Igarreta)

MONTO: \$ 251.000 a 310.000.c/u - + IVA aproximadamente.

CANON: Lo que determine el Leasing.

PLAZO: 36 meses

VALOR RESIDUAL: Lo que determine el Leasing.

BIEN: 3 (tres) equipos recolectores de residuos marca Scorza modelo C.S.8,21.

MONTO: \$ 200.000 c/u.- incluye IVA.

CANON: \$ Lo que determine el Leasing.

PLAZO: 36 meses

VALOR RESIDUAL: Lo que determine el Leasing.

ARTÍCULO 4º: Los fondos de los préstamos enunciados en el articulo 3º, serán afectados integra y exclusivamente a la ejecución del proyecto de recolección de residuos.

ARTÍCULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento de los Convenios de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de los Convenios de Préstamo.

ARTÍCULO 6º: El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de la coparticipación provincial de los beneficiarios del proyecto enunciados en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Crease la partida e incorporase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago del servicio de amortización e intereses de los empréstitos detallados en el artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias APRA atender los servicios de los préstamos hasta su total cancelación.-----

ARTÍCULO 8º: Estas condiciones se formalizaran conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.-----

ARTÍCULO 9º: De forma.-----

ORDENANZA N° 086

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Octubre de 2009.